

CONSTANCIA SECRETARIAL: agosto 27 de 2024. A despacho de la señora Juez solicitud impetrada por la accionante Natalia Bedoya, quien petitiona al despacho sea compartido el link de acceso al expediente digital a su apoderado de confianza en aras de que se pronuncie respecto de la solicitud de aplazamiento que fue resuelta por el juzgado.

Aunado a ello, se allegó con destino al asunto el informe de la visita técnica al inmueble objeto de análisis en el presente asunto, por parte de la Alcaldía Municipal de Aguadas, en alcance al ordenamiento de pruebas decretado.

Sírvase proveer;



**DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: veintisiete (27) agosto de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTORA:	NATALIA BEDOYA
ACCIONADA	CEMENTERIO DE AGUADAS CALDAS
RADICADO:	170133112001-2024-00167-00
ASDUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte como primera observación que el apoderado de oficio de la accionante ya cuenta con acceso al link del expediente digital del asunto, el cual fue comunicado desde el 17 de julio de 2024 posterior a la aceptación del cargo enunciado.

Ahora bien, la solicitud de la cual pretende la actora se pronuncie su mandatorio judicial, ya fue resuelta negándose la reprogramación de la audiencia por los motivos expuestos en auto precedente.

Por ultimo se insiste a la señora Natalia Bedoya, que debe ejercerse el derecho de postulación en el presente asunto, el cual debe ser ejercido por su apoderado de oficio, en alcance precisamente de la solicitud por ella elevada desde la radicación de la acción tuitiva.

Se itera que, en múltiples pronunciamientos emitidos por este despacho, se le ha instado a la señora Natalia Bedoya para que todas las peticiones y demás solicitudes que pretenda hacer valer en el trámite tuitivo, deben ser implorados por el abogado nominado, sujetándose así al encargo encomendado.

Téngase por presentado en término, el informe de la visita técnica al inmueble objeto de análisis en el presente asunto, por parte de la Alcaldía Municipal de Aguadas, en alcance al ordenamiento de pruebas decretado, córrase traslado del mismo, y agréguese al plenario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4099497e2104bb265d59eaaae43108c9c781504bfe645af3850bf00c59d9dded**

Documento generado en 27/08/2024 05:42:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>